



torio por todo el actual Mex, y que los demas Pueblos estan al corriente.

- Asi mismo se dio cuenta de la Comision de apremio expedida por el Sr. Intendente de Oaxaca por devitos a la Hacienda p^{ca} que hace este Gobierno procedente del año corriente, y de los de 828, 36, y 37: Entente, y Compravencia de que con respecto al actual sembra tener cubiertas los tres trimestres venidos, y anticipada mas de una mitad del cuarto, ya por entregar en Ferrocarril, y ya por subministrados hechos a las Tropas transeuntes, y a la Corporacion de Petriados; acordaron que pare a la Capital el Cobrador de Tributos D. Jose Maria Medina a liquidar con las Oficinas; siendo probable que estas no hayan tenido presente dichos subministrados al Expedir la Certificacion de devitos; pero si asi fueran, y no obstante firma la liquidacion con merito a no ser admisible en las Ordenanzas conforme al N.º Decreto de 31 de Agosto de este año, acordaron asimismo se represente a S. S. no haber lugar en el presente caso, pues no es creible que el Gobierno ilustrado que nos rige de este modo sea traectivo a sus disposiciones sabias y justas: A demas de q. S. S. al mandar se atendiese a la del graciosa clase panba, garantio su abono en tributos corrientes, lo q. si asi no hubiera sido, no habria sido un tanto hecho tan enorme sacrificio: Suo es de Justicia que una inversion tan legitima, se contraree y se apremie por

Contribu^o
Ordin^o =

